

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NUMERO 294.

Ley de 30 de Julio de 1901.—Grupo 1.º, Concepto A.—Haberes personales.

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Dirección general, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

NUMERO de la relación de que procede el crédito	NUMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NUMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORIA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
13.004	1	1	Telesforo Prieto Montero.....	Sargento	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Sicilia, núm. 7.— (Cuba.).....	188,00
"	2	2	Angel Sánchez García.....	Idem	Idem	169,00
"	3	3	José Ferreres Jover.....	Idem	Idem	168,00
13.005	1	4	D. Modesto Prieto Núñez.....	Segundo Teniente.	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8.— (Cuba.).....	22,00
"	2	5	Francisco Febrero Tejidó.....	Idem	Idem	22,00
13.010	2	6	Roque Valiente Rodríguez.....	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Córdoba, núm. 10.— (Cuba.).....	212,75
13.011	1	7	Antonio Parreño Poveda.....	Sargento	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Mallorca, núm. 13. (Cuba.).....	214,50
"	2	8	Hilario Aznar Ciscar.....	Soldado	Idem	18,00
"	3	9	Francisco Monferrer Miralles.....	Idem	Idem	94,50
13.012	5	10	Pedro Gil Escalona.....	Idem	Primer Batallón del Regimiento de Infantería Extremadura, núm. 15. (Cuba.).....	21,00
"	7	11	León Gabino García Redondó.....	Idem	Idem	87,25
"	16	12	Juan Ortiz Sánchez.....	Idem	Idem	6,00
"	22	13	Francisco Sánchez Rodríguez.....	Idem	Idem	76,75
"	24	14	José Téllez Almagro.....	Idem	Idem	93,00
"	25	15	José Villamil Valencia.....	Idem	Idem	118,00
13.013	1	16	Doroteo Velasco Martínez.....	Cabo	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 15.— (Cuba.).....	75,00
13.014	4	17	Juan Fernet Querol.....	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18. (Cuba.).....	139,75
"	9	18	José Montolín Coreollos.....	Idem	Idem	74,50
"	10	19	Felipe López Calvillo.....	Idem	Idem	10,50
"	11	20	Miguel López Moreno.....	Idem	Idem	4,75
13.016	6	21	José de la Fuente Eijón.....	Idem	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Gerona, núm. 22.— (Cuba.).....	15,00
"	21	22	Manuel Roig González.....	Idem	Idem	24,00
13.017	1	23	Ambrosio Angulo Contreras.....	Sargento	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27.— (Cuba.).....	110,00
"	2	24	Mamerto González Fernández.....	Cabo	Idem	330,50
"	3	25	Fulgencio Juarez Rodríguez.....	Soldado	Idem	95,00
"	4	26	Jenaro López Guerrero.....	Idem	Idem	493,10

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedoras	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
13.017	5	27	Félix Sánchez Sánchez.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27.— (Cuba.)	59,75
13.018	7	28	Vicente Valencia Expósito.....	Idem	Idem	540,00
	1	29	Francisco Redondo Soto.....	Idem	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Luchana, núm. 28. (Cuba.).....	36,75
	2	30	Pedro Quijada Martín.....	Idem	Idem	48,50
	3	31	Doroteo Perianes Macías.....	Idem	Idem	118,75
	4	32	Lorenzo Pérez Cid.....	Idem	Idem	9,75
	5	33	Pablo Perera Nevado.....	Idem	Idem	106,75
	6	34	Juan Prieto Vera.....	Idem	Idem	88,25
	7	35	Julían Ortiz Belbellido.....	Idem	Idem	112,75
	8	36	Celestino Nevado Holgado.....	Idem	Idem	123,75
	9	37	Modesto Moreno Santos.....	Idem	Idem	44,75
	10	38	Pedro Moreno Martínez.....	Idem	Idem	102,50
	11	39	Victor Montoya Sagüe.....	Idem	Idem	103,75
	12	40	Tomás Monje Dominguez.....	Idem	Idem	139,50
	13	41	Juan Mena Alía.....	Idem	Idem	19,75
	14	42	Francisco Mateos Marqués.....	Idem	Idem	100,75
	15	43	Valentín Mateos Fernández.....	Idem	Idem	68,75
	16	44	Gustavo Martínez Asencio.....	Sargento	Idem	97,75
	17	45	Escolástico Martín Santibáñez.....	Soldado	Idem	78,25
	18	46	Mariano Revilla Sanz.....	Idem	Idem	81,25
	19	47	Pablo Rubio Rosado.....	Idem	Idem	18,50
	20	48	Crispín Roque González.....	Idem	Idem	80,00
	21	49	Manuel Ruiz Guajardo.....	Cabo	Idem	88,75
	22	50	Benito Sánchez Alvarez.....	Soldado	Idem	65,25
	23	51	Isidoro Serrano Carrasco.....	Idem	Idem	93,00
	24	52	José Simón Cano.....	Idem	Idem	102,75
	25	53	Julían Solís Bernabé.....	Idem	Idem	118,00
	26	54	Ramón Solanilla Barba.....	Idem	Idem	98,75
	27	55	Benito Tena Parralejo.....	Idem	Idem	80,00
	28	56	Basilio Torres Trejo.....	Idem	Idem	70,75
	29	57	Isidro Trebollo Díaz.....	Cabo	Idem	112,00
	30	58	Irene Tovar Martín.....	Soldado	Idem	9,75
	31	59	Jacinto Valencia Pérez.....	Idem	Idem	105,25
	32	60	Juan Vega González.....	Cabo	Idem	81,50
	33	61	Pedro Velasco Gonzalvo.....	Soldado	Idem	101,25
	34	62	Matías Ventas Carrasco.....	Idem	Idem	106,75
	35	63	Telesforo Vergel Lorenzo.....	Idem	Idem	126,25
	36	64	Román Mateo Iglesias.....	Idem	Idem	67,25
	37	65	José Menbrive Martínez.....	Idem	Idem	63,75
	38	66	Antonio Aguado Sánchez.....	Idem	Idem	97,75
	39	67	Indalecio Almeida Mairasiova.....	Idem	Idem	103,75
	40	68	Guillermo Alvarez Gutiérrez.....	Idem	Idem	40,25
	41	69	Laureano Améz Pazcos.....	Idem	Idem	14,25
	42	70	Bruno Baena Campos.....	Idem	Idem	116,75
	43	71	Francisco Barbero Martín.....	Idem	Idem	104,75
	44	72	Diego Barrado González.....	Idem	Idem	53,75
	45	73	Juan Blasco Sánchez.....	Idem	Idem	112,75
	46	74	Francisco Berrocal Peña.....	Idem	Idem	115,00
	47	75	Elfanio Bonilla Pérez.....	Idem	Idem	40,75
	48	76	Leontio Bravo Cordiflora.....	Idem	Idem	118,75
	49	77	Raimundo Bueno Bueno.....	Idem	Idem	301,00
	50	78	Natalio Bargañeta Cabezas.....	Idem	Idem	31,75
	51	79	Isidro Cavieda Higuera.....	Idem	Idem	67,75
	52	80	Norterto Campos Noja.....	Cabo	Idem	30,75
	53	81	Esteban Cano Cabras.....	Soldado	Idem	16,00
	54	82	Loreazo Centero Rito.....	Idem	Idem	91,50
	55	83	Domingo Cavellos Romero.....	Idem	Idem	116,75
	56	84	Eugenio Coadrero Lizarra.....	Idem	Idem	78,50
	57	85	Enrique Cerezo Esteban.....	Idem	Idem	97,75
	58	86	Esteban Cordero Martín.....	Idem	Idem	92,00
	59	87	José Dávila Campos.....	Idem	Idem	29,75
	60	88	Andrés Díaz Díaz.....	Idem	Idem	29,75
	61	89	Guillermo Díaz Izquierdo.....	Idem	Idem	29,75
	62	90	Domingo Donaire Tejada.....	Idem	Idem	117,25
	63	91	Gregorio Durán Cantalejo.....	Idem	Idem	106,00
	64	92	Indalecio Donaire Trinidad.....	Idem	Idem	43,25
	65	93	Saturmino Fernández Bórdola.....	Idem	Idem	111,25
	66	94	Lázaro Fernández Fernández.....	Idem	Idem	116,25
	67	95	Pedro Fernández García.....	Idem	Idem	103,75
	68	96	Francisco Fernández Pompa.....	Idem	Idem	134,50
	69	97				48,75

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
13.018	69	97	Elias Ferrer Ganañona.....	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Luchana, núm. 28. (Cuba.)	111,25
»	70	98	Maximino Fernández Micó.....	Idem	Idem	12,25
»	71	99	Félix Flores Caro.....	Idem	Idem	9,75
»	72	100	Claudio Flores García.....	Idem	Idem	9,75
»	73	101	Diego Galiano Campos.....	Idem	Idem	104,00
»	74	102	Agapito Frontón Rodríguez.....	Idem	Idem	111,75
»	75	103	José García Jiménez.....	Idem	Idem	113,50
»	76	104	José Gómez Cosares.....	Idem	Idem	7,75
»	77	105	Germán González Sánchez.....	Idem	Idem	52,75
»	78	106	Lázaro Gutiérrez de Closa.....	Idem	Idem	47,75
»	79	107	Santiago Heras Revilla.....	Idem	Idem	120,25
»	80	108	Filomeno Hurtado Julián.....	Idem	Idem	33,75
»	81	109	Manuel Jara Campos.....	Idem	Idem	29,75
»	82	110	Félix Jiménez Raboso.....	Idem	Idem	99,50
»	83	111	Miguel Juan Mejorado.....	Idem	Idem	35,00
»	84	112	Eladio Ginés Elvira.....	Idem	Idem	99,75
»	85	113	Nicasio López Hervás.....	Idem	Idem	70,75
»	86	114	José López Pino.....	Idem	Idem	102,75
»	87	115	Saturnino Loscrosó Martín.....	Idem	Idem	95,75
»	88	116	Manuel Lozano Martínez.....	Idem	Idem	20,75
»	89	117	Silvestre Macigo Serrano.....	Idem	Idem	113,75
»	90	118	Gregorio Marcelo Durán.....	Idem	Idem	111,00
»	91	119	Miguel Marcos Declara.....	Idem	Idem	166,25
»	101	120	Felipe Cardona Orguín.....	Idem	Idem	82,00
»	107	121	Lorenzo Martín Carretero.....	Idem	Idem	29,75
»	109	122	Emeterio Acosta Calvo.....	Idem	Idem	58,00
»	110	123	José Acedo Frías.....	Idem	Idem	103,25
13.019	1	124	Tomás Martín García.....	Idem	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31. (Cuba.)	81,25
»	2	125	Segundo Maqueda Zara.....	Idem	Idem	57,00
»	3	126	Lorenzo Llorente López.....	Idem	Idem	34,50
»	4	127	Jesús León Esteban.....	Idem	Idem	56,00
»	5	128	Fermín Gutiérrez Martín.....	Cabo	Idem	53,25
»	6	129	Eugenio González Rodríguez.....	Soldado	Idem	70,50
»	7	130	Emilio González Pérez.....	Idem	Idem	62,00
»	8	131	Agustín González Montañana.....	Cabo	Idem	32,25
»	9	132	Antonio González Juan.....	Soldado	Idem	47,25
»	10	133	Julio González Gutiérrez.....	Idem	Idem	63,75
»	11	134	Aquilino González Calvo.....	Idem	Idem	64,75
»	12	135	Dionisio García Sastre.....	Idem	Idem	72,25
»	13	136	Apolinar García Santos.....	Idem	Idem	45,00
»	14	137	Magdaleno García Gil.....	Idem	Idem	73,25
»	15	138	Julián García García.....	Idem	Idem	54,50
»	16	139	Juan Galán Martín.....	Cabo	Idem	33,75
»	17	140	Carlos García Arranz.....	Soldado	Idem	46,50
»	18	141	Juan Fernández Mayor.....	Cabo	Idem	79,25
»	19	142	Tomás Fraile Criado.....	Soldado	Idem	65,00
»	20	143	Sabás Esteban Torrejón.....	Idem	Idem	58,75
»	21	144	Prudencio Díaz Díaz.....	Idem	Idem	42,75
»	22	145	Catalino de Castro Abad.....	Idem	Idem	41,50
»	23	146	Natalio Carrasco Guerra.....	Idem	Idem	59,25
»	24	147	Leoncio Calvo de las Mercedes.....	Idem	Idem	65,75
»	25	148	Daniel Barbado Gil.....	Idem	Idem	88,50
»	26	149	Sabás Arribas Jorge.....	Idem	Idem	66,00
»	27	150	Mariano Arranz Montalvillo.....	Idem	Idem	74,00
»	28	151	Claudio Arévalo Revilla.....	Idem	Idem	45,00
»	29	152	Sebastián Arenas González.....	Idem	Idem	42,75
»	30	153	Jorge Alvarez Frías.....	Idem	Idem	34,00
»	31	154	Braulio Alonso Sastre.....	Idem	Idem	33,75
»	32	155	Casiano Alonso Gil.....	Idem	Idem	3,75
»	33	156	Domingo Agullar García.....	Idem	Idem	47,00
»	34	157	Manuel Agolz Pellicer.....	Idem	Idem	59,25
»	35	158	Bernardino Melero Arranz.....	Idem	Idem	74,25
»	36	159	Nicasio Velázquez García.....	Idem	Idem	70,25
»	37	160	Pascual Tejero Martín.....	Idem	Idem	46,25
»	38	161	Rufino Sotero Martín.....	Idem	Idem	51,25
»	39	162	Isidoro Sanz García.....	Idem	Idem	72,75
»	40	163	Pedro Santos Larripa.....	Idem	Idem	75,00
»	41	164	Gregorio Santa María Arroyo.....	Idem	Idem	52,00
»	42	165	Pantaleón Sánchez Fuentes.....	Corneta	Idem	52,00
»	43	166	Basilio Rosado Sánchez.....	Soldado	Idem	52,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
13.019	44	167	Victor Ríos Hernández.....	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31.— (Cuba.)	
»	45	168	Mariano Quirós Blanco.....	Idem	Idem	58,75
»	46	169	Gregorio Quiroga Martín.....	Idem	Idem	61,75
»	47	170	José Puebla Chozas.....	Idem	Idem	55,25
»	48	171	Rafael Pérez Castellano.....	Idem	Idem	50,00
»	49	172	Antonio Peña Herranz.....	Idem	Idem	79,25
»	50	173	Gregorio Pedrezuela García.....	Idem	Idem	59,75
»	51	174	Gregorio Pintos Toribio.....	Idem	Idem	52,25
»	52	175	Jacinto Pinar García.....	Idem	Idem	17,00
»	54	176	Nicolás Pascual Briongos.....	Idem	Idem	23,25
»	55	177	Matías Pascual Clemente.....	Idem	Idem	51,00
»	56	178	Aurelio Acón Velasco.....	Idem	Idem	78,25
»	57	179	Ildefonso Otero Martín.....	Idem	Idem	78,25
»	58	180	José Navarro Faura.....	Sargento	Idem	36,00
»	59	181	Felipe Moreno Fuentes.....	Soldado	Idem	32,00
»	60	182	Valentín Mateos Rodríguez.....	Idem	Idem	34,25
»	61	183	Pascual Martín de Juan.....	Idem	Idem	63,00
13.020	1	184	Antonio Serrano Mingullón.....	Idem	Idem	42,00
»	2	185	Nicolás Señor Serante.....	Idem	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35.— (Cuba.)	69,00
»	3	186	Domingo Sánchez Incógnito.....	Idem	Idem	69,00
»	4	187	Gabriel Noguera Sarmia.....	Cabo	Idem	68,50
»	5	188	Adrián Saldaña Moreno.....	Soldado	Idem	99,75
»	6	189	Joaquín Rodríguez García.....	Idem	Idem	79,50
»	7	190	Manuel Pequeño Alvarez.....	Idem	Idem	69,00
»	9	191	Francisco Millán Coso.....	Idem	Idem	106,75
»	11	192	Ildefonso Granada Granada.....	Idem	Idem	69,00
»	12	193	Ramón Canonero Pablo.....	Idem	Idem	69,00
»	13	194	Bernardino Carrasco Fradejas.....	Idem	Idem	45,75
13.022	2	195	Juan Vera Macías.....	Idem	Idem	69,00
»	9	196	Lucio Marín Iturre.....	Idem	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Baleares, núm. 41. (Cuba.)	5,00
»	10	197	Antonio de la Mano Benítez.....	Idem	Idem	10,00
»	13	198	Juan Barbero Blanco.....	Sargento	Idem	30,00
»	14	199	Pedro Clavijo Piñero.....	Soldado	Idem	22,00
»	15	200	Silvestre Díaz García.....	Idem	Idem	65,00
»	16	201	Antonio Granada Santiago.....	Idem	Idem	22,00
13.023	1	202	Pedro Marcos Arias.....	Cabo	Idem	32,00
»	2	203	Estanislao López Nieto.....	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Tetuán, núm. 45.— (Cuba.)	42,00
»	3	204	Antonio López Ferro.....	Idem	Idem	33,00
»	7	205	Cipriano González Magdaleno.....	Idem	Idem	42,50
»	8	206	Segundo González Crespo.....	Idem	Idem	104,00
»	9	207	José Fernández Puga.....	Idem	Idem	81,00
»	10	208	Francisco Estrada Morán.....	Idem	Idem	91,50
»	11	209	Domingo de la Fuente Penela.....	Idem	Idem	110,00
»	12	210	Pascual Alsina Sánchez.....	Sargento	Idem	299,25
»	14	211	Manuel Sorní Pesset.....	Cabo	Idem	36,50
»	15	212	Vicente Vázquez Cabezas.....	Idem	Idem	63,00
»	18	213	Luis Sancho Pescador.....	Soldado	Idem	66,00
»	20	214	Manuel Peñillero Ordaz.....	Idem	Idem	27,50
»	21	215	Juan Prieto Arroyo.....	Idem	Idem	114,00
»	22	216	Francisco Oliva Gatins.....	Idem	Idem	18,00
»	24	217	Tomás Zamora Miguel.....	Idem	Idem	110,00
»	30	218	Tomás Santaola Ra Bilbao.....	Sargento	Idem	105,00
»	31	219	José Salud Balarech.....	Soldado	Idem	38,00
»	32	220	Florentino Sacristán Casado.....	Idem	Idem	34,00
»	33	221	Ildefonso Sanz Carramiñana.....	Idem	Idem	67,00
»	35	222	José Rodríguez López.....	Sargento	Idem	230,00
»	36	223	Alejo Robles Herrero.....	Idem	Idem	76,50
»	37	224	Pedro Ribot Carcerán.....	Soldado	Idem	48,50
»	38	225	José Revoredo Insúa.....	Idem	Idem	42,00
»	41	226	Juan Postigo Jiménez.....	Idem	Idem	45,50
»	42	227	Jerónimo Pérez Ortega.....	Idem	Idem	47,00
»	43	228	Luis Pérez Fandos.....	Idem	Idem	47,00
»	44	229	Juan Panicot Molás.....	Idem	Idem	37,00
»	45	230	Vicente Paniagua Molano.....	Idem	Idem	30,50
						42,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedoras	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
13.023	47	231	Alberto Pato Doval.....	Cabo	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Tetuán, núm. 45.— (Cuba.)	365,75
»	48	232	Pedro Ojeda Díez.....	Soldado	Idem	50,50
»	49	233	Simón Lorrío Casado.....	Idem	Idem	42,00
»	51	234	Isidro Lázaro Montalbán.....	Idem	Idem	40,00
»	52	235	Jerónimo Miranda de la Prieta.....	Idem	Idem	39,50
»	53	236	Vicente Martínez Montoya.....	Idem	Idem	36,50
»	54	237	Angel Fernández Arce.....	Idem	Idem	50,50
»	57	238	Venancio García Espinosa.....	Idem	Idem	39,00
»	58	239	Jacinto Gay Pérez.....	Idem	Idem	79,50
»	62	240	Felipe Herrera Sánchez.....	Idem	Idem	79,00
»	63	241	Eusebio Palacios Cacho.....	Idem	Idem	177,50
»	64	242	Manuel Iglesias Mateo.....	Idem	Idem	52,00
»	67	243	Gregorio Marcos Alentán.....	Idem	Idem	24,50
»	69	244	Valentín Núñez Rúa.....	Cabo	Idem	137,00
»	70	245	Pascual Martínez Delgado.....	Soldado	Idem	33,00
»	71	246	Pedro Navarro Sanz.....	Cabo	Idem	133,75
»	72	247	Antonio Labra Coa.....	Soldado	Idem	296,25
»	73	248	Gaspar Juan Mollá.....	Idem	Idem	635,75
»	79	249	Vicente Ferrándiz García.....	Idem	Idem	42,00
13.024	2	250	Antonio Villacampa Vifalea.....	Idem	Primer Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 47. (Cuba.)	89,00
»	4	251	Lorenzo González Bernard.....	Idem	Idem	92,00
»	6	252	Marcelino Carrera Muzás.....	Idem	Idem	28,75
»	7	253	Manuel Calleja Espinosa.....	Idem	Idem	51,75
13.025	1	254	Antonio Guillarmón Carrillo.....	Idem	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Pavía, núm. 48.— (Cuba.)	18,00
13.026	1	255	Delfín Moreno Tirado.....	Idem	Primer Batallón del Regimiento de Infantería Wad-Rás, núm. 50.— (Cuba.)	21,00
13.029	4	256	Manuel Serrano Pérez.....	Idem	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Asia, número 55.— (Cuba.)	75,00
»	5	257	José Serrano Ortuño.....	Idem	Idem	75,50
»	6	258	Vicente Sampascual Siré.....	Idem	Idem	65,00
»	8	259	Francisco Fuster Blauxart.....	Idem	Idem	171,50
13.030	1	260	Rafael Aguilera Gracia.....	Idem	Batallón Provisional de Baleares.—(Cuba.).....	89,75
»	2	261	Sebastián Banzá Barceló.....	Idem	Idem	102,00
»	3	262	Pedro Alemany Marimón.....	Idem	Idem	74,50
TOTAL						20.631,10

Madrid, 8 de Junio de 1925.—El Director general interino, Molsés Aguirre.

Departamento ministerial de la Gobernación

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Mayo próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Ramiro Alonso Castrillo y Bayón.	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno de Cádiz.....	Excedente	Artículo 41.
Eduardo Ponce de León y Gayte.	Jefe de Administración de tercera clase, en el Ministerio...	Jefe de Administración de segunda clase en el Ministerio.	Artículo 4.º, Apartado A-b),
Alberto Pérez Sanmillán.....	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario (electo) del Gobierno de Cáceres.....	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Cádiz.....	»
Felipe Fernández-Luna.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno de Toledo	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Toledo.....	Artículo 4.º, Apartado B-a).
Ramón Martínez Sevilla.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno de Baleares	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno de Baleares	Artículo 4.º
Agustín Velarde y de Castro.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio.....	Artículo 4.º
Antonio Jiménez García.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Málaga	»	Fallecido.
Emilio Montalvo Jiménez.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Granada.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Granada	Artículo 4.º
José Vega Blanco.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Lugo.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Zamora.....	»
José Vega Blanco.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Zamora.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Zamora	Artículo 4.º
Ángel Sánchez Maymó.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Barcelona.....	»	Fallecido.
Ignacio Susillo Fernández.....	Oficial de primera clase en la Estación Sanitaria de Sevilla.	Jubilado	Artículo 83.
Manuel Rodríguez Feu.....	Oficial de primera clase en la Delegación de Gran Canaria.	Oficial de primera clase en el Gobierno de Avila.....	»
Jesús M. Bello.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de La Coruña.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de La Coruña.....	Artículo 4.º, Apartado E-a).
Gustavo Espinós y Moltó.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio	Oficial de primera clase en el Ministerio	Artículo 4.º, Apartado E-b).
José Cabanex Masot.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Valencia.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Valencia.....	Artículo 4.º, Apartado E-c).

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Fernando Vallejo Ezquerro.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Burgos.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Vizcaya.....	
Alonso García y García.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Almería.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Almería.....	Artículo 4.º, Apartado E-b).
Damián González Juan.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio.....	Artículo 4.º, Apartado E-a).
Francisco Sánchez de Castro.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Valencia.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Valencia.....	Artículo 4.º, Apartado E-b).
D.ª Basilia M.ª del Pilar del Amo...	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Córdoba.....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Toledo.....	

Madrid, 9 de Junio de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., J. Calvo Sotelo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

1.936

FERNANDEZ GARCIA, Gerardo, y Faustino Alvarez Galindo; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa y Somosierra, respectivamente; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración y celebrar careos en causa que se instruye por estafa de géneros de comercio al Gerardo Fernández, bajo el número 170 de 1925.

8669

1.987

GARCIA CUERVO, Sofía; cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Astorga en el término de diez días, con el fin de recibirla declaración en sumario número 68, por amenazas y tenencia ilícita de armas, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

8645

1.988

MONTERO SANCHEZ, José; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Valdeacederas, número 18, piso cuarto, número 7; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocido por los médicos forenses de dicho Juzgado en causa que se instruye por lesiones del mismo, bajo el número 18 de 1925.

8670

1.989

RODRIGUEZ PARRA, Agueda; conocida por Dolores Martínez Bueno, vecina de Villanueva del Arzobispo, en las Uras, donde no ha sido habida, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén el día 23 de Junio corriente para asistir como testigo al juicio oral de causa del Juzgado de Ubeda, número 163 de 1924, sobre corrupción de menores, contra Hermenegilda Poiso Calvo; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8681

1.990

VELASCO FERNANDEZ, Genoveva; de cinco años de edad, hija de Víctor y de Petra, natural de Otones; domiciliada últimamente en Puente de Vallecas, calle de Nicolás Usura, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de ocho días en el Juzgado de instrucción de Segovia, a fin de ser reconocida por los médicos forenses; así está acordado en el sumario número 96 de 1924 por violación y lesiones a la expresada niña.

8680

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

8.796

AGUIRRE SANCHEZ, Santiago; hijo de José y de Beatriz, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Cartagena, donde estuvo domiciliado últimamente, sin instrucción ni antecedentes penales; procesado por el delito de rapto de la menor Ana María Barreto Pagán; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena para constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario eludido número 130 de 1924, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

8691

8.797

ARRABAL ARRABAL, Antonio; natural y vecino de Alhama, habitante en la calle Guillén, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, soltero y de oficio del campo; procesado en causa número 14 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santafé, sito en la misma ciudad, Marqués de Portago, 52, para ser reducido a prisión, acordada por auto de hoy.

8679

8.798

BARCIELA PÉREZ, José Alfonso; de veintidós años de edad, de profesión Perito mercantil, con instrucción y sin antecedentes penales, hijo de José y de Mercedes, natural de Arcade

(Pontevedra), y vecino que fué de Pernal, actualmente en paradero ignorado, procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Coruña, con objeto de ser reducida a prisión e indagado, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8.799

8392

BRU Y PALMER, Felipe; natural de Valencia, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Montaña de Montjuich, barraca de la Viñeta; procesado por estafa; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, Secretaría de D. Silverio Valls, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8686

8.800

CASTELLANO, Silvestre (a) "Regín", casado, de diez y nueve años de edad, hijo de María Dolores; y Francisco González Rodríguez, soltero, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y María, procesados por resistencia a los Agentes de la Autoridad; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Gula (Gran Canaria), en el plazo de treinta días, por estar decretada su prisión, bajo los apercibimientos de ley.

8693

8.801

CASTELLANOS MANCHA, Nemesio; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos, el día 15 de Junio actual y hora de las once, para asistir al juicio oral como procesado en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Burgos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8688

8.802

COLL CORET, Juan; natural de San Fausto de Capcentellas, de estado viudo, profesión recadero, de cincuenta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera del Carmelo, 6; procesado por lesiones, sumario número 537 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirle a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

8685

8.803

ENRIQUE GINER, Adrián; hijo de Francisco y de Mariana, de estado soltero, profesión albañil, de catorce años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, calle de las Navas, número 22, procesado por lesiones en causa número 148 de 1923; compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de dicha capital, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8643

8.804

FERNANDEZ GOMEZ, Dolores; natural y vecina de Orense, de estado soltera, profesión sastrera, de veintiséis años, hija de Arturo y de Aurora; procesada por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que de no verificarlo se la declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

8651

8.805

GALLARDO UJAQUE, Alfonso; vecino de Córdoba; domiciliado últimamente en una de las casas de recogimiento de la calle Cañama, de dicha capital, presunto autor del robo de prendas al vecino de Puente Genil Cristóbal Baona; hecho ocurrido el día 10 de Abril de 1925, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a constituirse en prisión por la causa que se sigue con motivo de tal hecho con el número 47 del corriente año, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio y será declarado rebelde.

8664

8.806

GARRIDO MARTIN, José; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Madrid, profesión mecánico, estado soltero, de veinte años de edad, en ignorado paradero; procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretario del Licenciado D. Fernando Ganziñeto, calle Almirante Apodaca.

8704

8.807

GISBERT VILARON, Joaquín; natural de Málaga, de estado soltero, de profesión chófer, de veintisiete años de edad, hijo de Pablo y de Antonia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones y sucesiva muerte, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

8654

8.808

GOMEZ, Enrique; hijo de padre desconocido y de Luisa, natural de Villaverde (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Granada; procesado por tentativa de robo, sumario seguido en el Juzgado de Puebla de Sanabria, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia de Zamora para la diligencia de transcripción en el escrito

de su defensor, conformándose con la calificación fiscal.

8678

8.809

GOMEZ PALLARES, Eduardo-Daniel; de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión aperador, hijo de Alfonso y de María, natural y vecino del Bonillo (Albacete), cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone que se encuentre en Albacete, y que ha estado trabajando en Onteniente (Valencia) en el taller de carros y carruajes de Vicente Borseda Matarredona hasta el día 4 de Abril último; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Novelda en el término de diez días para constituirse en prisión, decretada en el sumario seguido contra el mismo por el delito de estafa bajo el número 21 del corriente año; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

8698

8.810

GONZALEZ MARTINEZ, Arsenicio-Manuel; de unos veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Ciriaca, de estado soltero, natural de Santibáñez, vecino de Sevilla, dependiente de comercio, y cuyo domicilio o paradero actual se ignora, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado de instrucción de San Fernando a notificarle el auto de procesamiento, oírle en indagatoria y constituirse en prisión, decretada en causa número 151 de 1919, por hurto, de la que podrá librarse si presta en el acto fianza de cualquiera de las clases admitidas por la ley por cantidad de 2.000 pesetas; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

8703

8.811

HARO GARCIA, Luis; hijo de José y de María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión comerciante representante compañía zarzuela, de treinta y tres años de edad, sin antecedentes; domiciliado últimamente en Valencia, Hotel Dos Puertas y calle de las Botellas, número 5, segundo; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

8702

8.812

HUESO BALLESTER, Enrique; natural de Buñol, de estado soltero, de profesión contable, de diez y ocho años de edad, hijo de Edelmiro y de Luisa, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Mailorquins, número 13, tercero; procesado en causa número 448 de 1923 por el delito de falsificación y estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que

le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el

8708

8.813

JIMENEZ HERNANDEZ, Martín; de treinta y tres años de edad, hijo de Gonzalo y de María, natural de Buenos Aires, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en Pamplona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona para notificarle el auto por el cual se ha decretado su prisión y llevar a efecto ésta, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

8652

8.814

MADRIGAL MOLINA, Maximino (a) "Chato Guerrero"; natural de Albacete, de estado soltero, de profesión bracero, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Candelaria, domiciliado últimamente en Albacete y Murcia, procesado en la causa número 191 de 1924 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

8677

8.815

MELLENDEZ ALCAYADA, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de dicha capital, para constituirse en prisión en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de la Merced, de Málaga, bajo el número 218 de 1924, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

8675

8.816

MURGA GARCIA, Fernando; domiciliado últimamente en San Fernando, procesado por estafa en el sumario número 396 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cádiz.

8689

8.817

PALOMINO HERNANDEZ, José; hijo de Mariano e Isabel, natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión vendedor, de quince años de edad, domiciliado últimamente en la calle La Puente, número 24, procesado por estafa, sumario número 56 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de rebelde.

8674

8.818

PENA VALLE, Samuel; natural y vecino de Solórzano, provincia de San-

ander, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y cinco años, hijo de Maximino y Teresa; procesado por disparo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Santona, a fin de constituirse en prisión. 8706

8.819

PLACETA, ANTONIO (a) "Maño"; de profesión ambulante, de unos treinta años; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de robo, sumario número 62 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 8647

8.820

RIVERO MORO, Mariano; de profesión relojero y domiciliado últimamente en Medina del Campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para constituirse en prisión provisional. 8676

8.821

RUPPRECHT HATTUER, Federico; natural de Alemania; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, con el fin de recibir la indagatoria, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde en causa 140-1925. 8710

8.822

SERRANO FLORES, Manuel; hijo de Antonio y Dolores, de treinta y un años, natural de Badajoz, vecino de Don Benito, con domicilio en Huerlas, 70, profesión chalán, viste pantalón y americana blanca y alpargatas; Manuel Suárez Cortes, de treinta y cuatro años, de igual naturaloza y vecindad, hijo de Juan y Josefina, casado con Adelaida Vargas, domiciliado en Pizarro, 2, de profesión tratante y sin instrucción, con traje de pana, color moreno y de buena estatura; Miguel Suárez Vargas, de cuarenta y cinco años, natural de Zafra, vecino de Don Benito, hijo de Alfonso y Antonia, casado con Dolores Vargas, domiciliado en Hernán Cortés, 1, esquilador y sin instrucción, de estatura regular, viste traje de pana; todos los cuales comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albuquerque, a fin de ser reducidos a prisión, que se les tiene decretada en el sumario núm. 70 de 1919, segundo en su contra por hurto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes. 8684

8.823

SOLER LEGAL, José; hijo de Francisco y de Rosa, de estado soltero, profesión minero, de veintiséis años, natural de Fuente Alamo, alto, color pálido, ojos hundidos, ojerosa, nariz afilada, rubio, viste pantalón de lona blanca de penado y es un poco encorbado de espalda; fugado de las cárceles de Alicante el 13 del pasado Mayo; procesado por quebrantamiento de condena (sumario 97-1925); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 8644

8.824

SUAREZ CANEDO, José; vecino que fué de las Caldas, partido de Oviedo, y residió en Grullor, concejo de Candamo, como sirviente de D. Manuel Caneño Calvo, en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en el sumario número 28 de 1925, por delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia para notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, se reducido a ella y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8653

8.825

ROTGER Y VAQUER, Antonio (a) "Mancha"; hijo de Francisco y de Magdalena, natural y vecino de Palma de Mallorca, soltero, marinero, de diez y siete años de edad, de estatura alta, nariz recta, boca regular, cejas castañas, ojos pardos, pelo castaño, color del rostro moreno, sin que se le observe seña alguna especial visible; procesado en causa sobre hurto; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca. 8642

8.826

VEBA CANSINO, Manuel; domiciliado últimamente en Sevilla, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto número 241 de 1924; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8705

8.827

MOLINES SOLIVERES, José; hijo de Miguel y de Gracia, natural de Taberna, provincia de Alicante, de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en Reims (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcoy número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor D. José Ferrer Gisbert, Capitán de Infantería con destino

en el regimiento de Guadalajara número 20, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Ferrer. JG—5540

8.828

MONTES MARTINEZ, Manuel; hijo de Manuel y Francisca, natural de Sabardes, de estado soltero, profesión marinero, de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en Braño; comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Noya, a responder en sumaria de prófugo que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Noya, 13 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Higinio Fernández. JMI—5497

8.829

MORELL DUATO, José; natural de Alcira, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Grao de Valencia; procesado por hurto de un calabrote en el vapor francés "Iberique"; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente auditor de tercera D. Juan José Burgos Bosch, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Valencia, 8 de Mayo de 1925.—El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos. JM—5518

8.830

MOTO MARTINEZ, José; hijo de José y de María, natural de Cieza, provincia de Murcia, vecindado últimamente en Madrid, trabajando como cocinero en los hoteles Colón, Roma y Gran Hotel, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio hilador, de estatura 1,550 metros, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba muy poca, color sano, frente estrecha, señas particulares una cicatriz pequeña al lado izquierdo y parte superior de la ceja de este lado y otra cicatriz en la última falange del dedo meñique de la mano derecha, soldado del batallón Cazadores de Talavera número 18, en cartado en expediente por la falta grave de segunda desertión; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del expresado batallón D. Salvador Tomasetti Caritas, sito en el campamento general de Tetuán (Marruecos), en dicho expediente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo marcado será declarado rebelde.—Tetuán, 27 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Salvador Tomasetti. JG—5541

8.831

NADEIRA DIAZ, Luis; hijo de Jacobo y de Consuelo, natural de La Co-

ruña, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,529 metros, pelo trigueño, ojos castaños, cejas negras, boca grande, frente estrecha y aire regular; domiciliado últimamente en América; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Cándido Fernández Ichazo, Comandante del regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 14 de Mayo de 1925.—El Comandante Juez instructor, Cándido F. Ichazo.

JG—5551

8.832

PALACIN CASTEL, Baltasar; hijo de Joaquín y de Engracia, natural de Espes, provincia de Huesca, estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Francia; acusado de haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Gerona, número 22, don José Serrano Avila, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 9 de Mayo de 1925. El Juez instructor, José Serrano.

JG—5563

8.833

PEISTS SCHMIDT, Conrado; hijo de Oscar y de Berta, natural de Bordewitz, provincia de Sajonia (Alemania), de estado soltero, de profesión acróbata, de veintitrés años de edad, de estatur 1,360 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Hanburgo (Alemania); procesado por el delito de desertión en complot; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio D. Julián Gallego Porro, residente en Melilla, en la calle de Sor Alegría, número 16, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Melilla, 30 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—5488

8.834

PINEIRO LOJO, Argimiro; hijo de José y de Segunda, natural de Nebra, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Iglesia; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Noya, a responder en sumaria de prófugo que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Noya, 13 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—5496

8.835

PUICERVER SIVERA, Jaime; hijo de Jaime y de Antonia, natural de Pedreguer, provincia de Alicante, de edad veintitrés años; domiciliado últimamente en los Estados Unidos de América; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor, D. José Ferrer Gisbert, Capitán de Infantería con destino en el regimiento de Guadalajara, número 20, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Ferrer Gisbert.

JG—5538

8.836

RIESCO ALVAREZ, Remigio; hijo de José y de Narcisa, natural de Valle (Asturias), de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en la República Argentina; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Cándido Fernández Ichazo, Comandante del regimiento de Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 15 de Mayo de 1925.—El Comandante Juez instructor, Cándido Fernández Ichazo.

JG—5556

8.837

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel; hijo de Ramón y de María, natural de Pezullada, Ayuntamiento de Pola de Allende, provincia de Oviedo, de estado ignorado, de treinta y ocho años de edad; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Santiago, 9 de Mayo de 1925.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—5506

8.838

ROCHE, Manuel; patrón que fué del candray "Coriano", en los últimos días del mes de Junio de 1924, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por abandono del candray "Coriano"; comparecerá en término de quince días ante el Teniente Auditor de la Armada, D. Raimundo Fernández Cuesta y Merlo, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 5 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Raimundo Fernández-Cuesta.

JM—5502

8.839

RODRIGUEZ FELIJO, Manuel; hijo de José y de Pastora, natural de Cejo (Orense), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Montaña Mérida, tercero de Cazadores, D. José Santiago Molina, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 7 de Mayo de 1925.—El Teniente Juez instructor, José Santiago.

JG—5499

8.840

RODRIGUEZ GONZALEZ, César; hijo de Celestino y de Rosa, natural de Lugo, provincia de Oviedo, profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Llanes, provincia de Oviedo, encartado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Cazadores de los Castillejos, décimocuarto de Caballería, D. José Torres Cortón, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 8 de Mayo de 1925.—El Comandante Juez instructor, José Torres.

JG—5559

8.841

ROIG ESCUTIA, Francisco; hijo de Francisco y de María Mercedes, natural de Alguinet, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Francia, en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. José Ferrer Gisbert, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Guadalajara, número 20, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Ferrer.

JG—5536

8.842

ROMERO MIGUENS, Manuel; hijo de Juan y de Dolores, natural de Goyanes, de estado soltero, de profesión marinero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Silva; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Noya, a responder en sumario de prófugo que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Noya, 13 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Higinio Fernández Prieto.

JM—5498

8.843

ROSA JUANES, Miguel; hijo de Miguel y de Filomena, natural de Benifayó, provincia de Valencia, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Nimes (Gad), Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor, D. José Ferrer Gisbert, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Guadalajara, número 20, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, JG—5535

8.844

RUBIO ALBERT, Mariano; hijo de Mariano y de Matilde, natural de Valencia, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Marsella, rue de Saffran, número 69; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor, D. José Ferrer Gisbert, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Guadalajara, número 20, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Ferrer Gisbert, JG—5537

8.845

SALUEZA MUR, José; hijo de Rafael y de Antonia, natural de Beriana, provincia de Huesca, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Francia; acusado de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Gerona, número 22, D. José Serrano Avila, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 9 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, José Serrano Avila, JG—5558

8.846

SANTIAGO PANDO, Emilio; hijo de Carlos y de Amparo, natural de Ampuero (Santander), de estado soltero, de profesión dependiente, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ampuero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor, D. Eduardo Chacón, de Artillería, con destino en el segundo regimiento Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 3 de Mayo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Chacón, JG—5545

8.847

SCHIVAR KELLER, Augusto; hijo de Augusto y de Rosa, natural de Saarleick, provincia de Alemania, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad, estatura 1,902 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de desertión colectiva; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en la calle de Sor Alegría, número 6, Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Melilla, 30 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Julián Gallego, JG—5480

8.848

SEVILLA CABALLERO, Cecilio; hijo de Dámaso y de Trinidad, natural de San Martín, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, de estatura 1,650 metro, color claro, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, domiciliado últimamente en Lyon (Francia), acusado por la falta grave de distracción de prendas; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julián Gallego Porro, residente en la calle de Sor Alegría, 6, bajo, Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 5 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Julián Gallego, JG—5489

8.849

TADEO Navarro, Ricardo; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Valencia, de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. José Ferrer Gisbert, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Guadalajara, número 20, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Ferrer, JG—5533

8.850

TORRES COSTA, Francisco; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Gata de Gorgos, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Mait St. Bridg Part, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. José Ferrer Gisbert, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Guadalajara, número 20, de guarnición en Valencia, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Ferrer, JG—5532

8.851

TORRES VILARO, Juan; hijo de Jaime y de Sirvana, natural de San Hilario Sacalm, provincia de Gerona, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Anglés, provincia de Gerona; procesado por la falta grave de desertión con motivo de falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del séptimo regimiento de Artillería ligera, D. Enrique Sebastián Alau, residente en Mataró, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Mataró, 2 de Mayo de 1925.—El Capitán Juez instructor, Enrique Sebastián, JG—5493

8.852

TURNES ABELENDIA, Inocencio; hijo de Esteban y de Dolores, natural de Cabanas, Ayuntamiento de La Baña, en su pueblo, de veintidós años de edad; comparecerá en este Juzgado, provincia de La Coruña, vecindada sito en el cuartel de San Fernando, de esta plaza, ante el Capitán Juez instructor, José X. de Sandoval y Riestra, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 5 de Mayo de 1925.—El Capitán Juez instructor, José X. de Sandoval, JG—5500

53

UBEDA CORONADO, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Pulpi (Almería), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por la falta grave de primera desertión simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del tercer regimiento de Intendencia, D. Isaac Lagares Helgado, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 2 de Mayo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Isaac Lagares, JG—5541

8.854

VAZQUEZ CHISCA, José María; hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Boiro (Coruña), de estado soltero, de profesión zapatero, de veintidós años de edad, de estatura 1,550 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba naciente, frente despejada y aire marcial; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Cándido Fernández Ichaso, Comandante del regimiento de Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza

de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 11 de Mayo de 1925.—El Comandante Juez instructor, Cándido F. Ichaso. JG—5554

8.855

VAZQUEZ VICENTE, Bautista; hijo de Baustista y de Mercedes, natural de Santiago, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte años edad, de estatura alta, pelo negro, bigote afeitado, barba ídem, color de ojos castaños, nariz regular, boca ídem, frente ancha y particulares una cicatriz en el lado izquierdo de la cara; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Capitanía de este puerto.—Vigo, 1 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—5514 y 5515

8.850

VERA BAUTE, Gumersindo; hijo de Francisco y de Emilia; natural de la Matanza de Acentejo, provincia de Canarias, de veintidós años de edad, de estatura 1,676 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Matanza de Acentejo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Carlos, de esta plaza, ante el Juez instructor, don Ezequiel Fernández Rueda, Teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Infantería de Tenerife, número 64, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 8 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Ezequiel Fernández.

JG—5507

8.857

ZARAGOZA ESCRIBA, Salvador; hijo de Vicente y de Virginia, natural de Orba, provincia de Alicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Río Negro (República Argentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor, D. José Ferrer Gisbert, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Guadalajara, número 20, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Ferrer.

JG—5534

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAHAGUN

D. Juan del Corral Franco, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por la presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se dirá, de la propiedad del vecino de Paredes de Nava (Palencia), y residente accidentalmente en Sahelices del Río, que fué hurtado a las primeras horas de la noche del día 22 del actual en el indicado pueblo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una mula de siete años de edad, pelo castaño, con dos manchas blancas en el pecho, alzada siete cuartas y un dedo, rabricorta, herrada de las cuatro extremidades, en buenas carnes y con una cabezada en buen uso.

Dado en Sahagún (León) a 30 de Mayo de 1925.—El Juez de instrucción, Juan del Corral. JG—8622

TUDELA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción y de primera instancia de este partido de Tudela, D. Amador Molina Díez, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de incidentes de pobreza a instancia del Procurador D. Braulio Díaz Justa, en nombre de doña Pilar Buñuel, para seguir querrela por adulterio contra su esposo, Casimiro Arribas Cambero, y cómplice Trinidad Aoiz Buñuel, cuyo actual domicilio se ignora, se emplace por medio de la presente cédula a dichos demandados, Casimiro y Trinidad, para que en el término de nueve días hábiles, contados desde que haya tenido lugar la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a contestar indicada demanda, personándose en forma, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar si no comparecieren.

Tudela, 8 de Junio de 1925.—El Secretario judicial, (ilegible). JG—130

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFARO

D. Antonio Muro Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Alfaro.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto por la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia en concurso libre dicho cargo, para que dentro del plazo de quin-

ce días, a contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, a fin de que esta autoridad haga el nombramiento en la forma que ordena la citada ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Alfaro a 5 de Junio de 1925.—El Juez municipal, Antonio Muro.

JO—8972

ESLIDA

D. Vicente Maurana Alvaro, Juez municipal de la villa de Esilda.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1920, respectivamente, concediéndose un plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que se dirijan las solicitudes documentadas en forma legal al Sr. Juez de primera instancia de Nules, por los que aspiren al cargo.

Dado en Esilda a 6 de Junio de 1925. El Juez municipal, Vicente Manzana. JO—8973

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.178, seguido en este Juzgado contra Honorato Martín Blázquez, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En Madrid a 1 de Mayo de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Honorato Martín.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Honorato Martín Blázquez, en rebeldía, a la pena de 20 pesetas de multa, a que abone 50 pesetas de indemnización al perjudicado, D. Eutimio Pinedo, y las costas del juicio; declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del automóvil, D. Eduardo Chafer, caso de insolvencia de aquél.

Notifíquese esta sentencia a los denunciados para que comparezcan en este Juzgado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Honorato Martín y D. Eduardo Chafer, expido la presente en Madrid a 1 de Mayo de 1925.—El Secretario, por habilitación, Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal

de faltas núm. 199, seguido en este Juzgado contra Lorenzo García Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Mayo de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Lorenzo García,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Ayuso González y Lorenzo García Pérez a la pena de cinco días de arresto cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado Lorenzo García por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quedó firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Asimismo por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Lorenzo García, expido la presente en Madrid a 6 de Mayo de 1925.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.817, seguido en este Juzgado contra Aurelio Pérez Cueto, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Mayo de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Aurelio Pérez Cueto,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Aurelio Pérez Cueto, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Aurelio Pérez Cueto, expido la presente en Madrid a 6 de Mayo de 1925.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 245, seguido en este Juzgado contra Juan Colmenar Pan-corbo y Luis Pérez Rodríguez, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 11 de Mayo de 1925; D. José Luis Castillejo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por

escándalo contra Juan Colmenar Pan-corbo y Luis Pérez Rodríguez,

Fallo, que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Colmenar Pan-corbo y Luis Pérez Rodríguez a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación, a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia al Juan Colmenar por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José Luis Castillejo."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Juan Colmenar Pan-corbo, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1925.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.409, seguido en este Juzgado contra José Huidobro Gómez y otros, por escándalo, lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 8 de Mayo de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, lesiones y daños contra José Huidobro, Félix Arnaldo y José Álvarez,

Fallo, que debo condenar y condeno a los denunciados José Huidobro Gómez, Félix Arnaldo Rubio y José Álvarez Valledor: el primero, a la pena de 25 pesetas de multa y reprobación; el segundo, a la de cinco días de arresto por la falta de lesiones y dos días de arresto por la de daños, y al tercero, a la de cinco días de arresto por la falta de lesiones y a que sufra dos días también de arresto por la de daños; a que abonen estos dos últimos denunciados al José Huidobro siete pesetas de indemnización; imponiendo a todos ellos el pago de las costas por iguales partes.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a los tres denunciados antes referidos, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1925.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 461, seguido en este Juzgado contra Zenón García López e Ismael Alonso Álvarez, por escándalo, con embriaguez, se ha dictado la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 11 de Mayo de 1925; D. José Luis Castillejo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, con embriaguez, contra Zenón García López e Ismael Alonso Álvarez,

Fallo, que debo condenar y condeno a los denunciados Zenón García López e Ismael Alonso Álvarez a la pena de 25 pesetas de multa cada uno, reprobación y al pago de las cuotas por mitad.

Notifíquese esta sentencia al Ismael Alonso por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Ismael Alonso Álvarez, expido la presente en Madrid a 12 de Mayo de 1925.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.883 seguido en este Juzgado contra José Martínez Perales y Rafael Canefero Palau, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Febrero de 1925; D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra José Martínez Perales y Rafael Canefero Palau,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Martínez Perales y Rafael Canefero Palau a la pena de dos días de arresto a cada uno y las costas del juicio por mitad, reservando a los perjudicados la acción civil para que la reclamen ante quien y en la forma que proceda.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Rafael Canefero Palau, expido la presente.

Madrid, 20 de Mayo de 1925.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.934 seguido en este Juzgado contra Arturo Galo, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Noviembre de 1924; D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Arturo Galo,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Arturo Galo, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, a que abone seis pesetas al perjudicado Florentino Pérez y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al denunciado Arturo Galo, expido la presente.

Madrid, 23 de Mayo de 1925.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.347, seguido en este Juzgado contra Pilar López Fernández y Felipa López Fernández, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1924, D. Andrés Felipe Pastor y Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Pilar López Fernández y Felipa López Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Pilar López Fernández y Felipa López Fernández, en rebeldía, a la pena de cinco y seis días de arresto, respectivamente, y las costas del mismo por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndolas que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declaradas rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a las condenadas Pilar López Fernández y Felipa López Fernández, expido la presente.

Madrid, 23 de Mayo de 1925.—Andrés Felipe Pastor.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.648, seguido en este Juzgado contra José Ramón Torres, Miguel Rodríguez y Pedro Alcántara, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 26 de Septiembre de 1924, D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra José Ramón Torres, Miguel Rodríguez Juan y Pedro Alcántara Gómez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Ramón Torres,

Miguel Rodríguez Juan y Pedro Alcántara Gómez, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes a su inserción se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados José Ramos Torres, Miguel Rodríguez Juan y Pedro Alcántara Gómez, expido la presente.

Madrid, 23 de Mayo de 1925.—Andrés Felipe Pastor.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 76, seguido en este Juzgado contra Guillermo Ruiz y otros, por escándalo y desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Mayo de 1925, D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal en propiedad del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y desobediencia contra Agustina Mateos González, Guillermo Ruiz Rojo y Federico Hernández Alcalde.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Guillermo Ruiz Rojo y Agustina Mateos González, el primero a la pena de 15 pesetas de multa por la falta de escándalo y 15 pesetas de multa por la de desobediencia; y a la segunda al de 15 pesetas de multa por la falta de desobediencia, y a ambos al pago de las costas por mitad, absolviendo libremente al otro denunciado, Federico Hernández Alcalde.

Notifíquese esta sentencia a Agustina Mateos por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Agustina Mateos González, expido la presente.

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—Eduardo Ruiz.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 232, seguido en este Juzgado contra Pedro Vives, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Mayo de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro Vives,

Fallo, que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Vives a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al conde-

nado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Vives, expido la presente en Madrid a 19 de Mayo de 1925.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.915, seguido en este Juzgado contra Francisco Castellanos, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 13 de Mayo de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisco Castellanos,

Fallo, que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Castellanos, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación al condenado Francisco Castellanos, expido la presente en Madrid a 13 de Mayo de 1925.—El Secretario (ilegible)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 332, seguido en este Juzgado contra Celestino Nieto Arias, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 4 de Mayo de 1925; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones leves contra Celestino Nieto Arias,

Fallo, que debo condenar y condeno al denunciado Celestino Nieto Arias a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Celestino Nieto Arias, expido la presente en Madrid a 5 de Mayo de 1925.—El Secretario (ilegible).

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

En diligencias previas que se instruyen en este Juzgado de instrucción del Tercio, Departamento de Melilla, de la que es Juez instructor don Julián Gallego Porro, Alférez de Infantería, contra el Legionario Enrique Cabritas Viera, por lesiones, ha recaído la siguiente resolución de la Autoridad judicial de este territorio de Melilla, que copiado a la letra, en unión del informe Fiscal y dictamen auditoriado, dicen:

"Informe Fiscal.—Excmo. Sr.: Examinadas las presentes actuaciones, resulta que, o terminan sin declaración de responsabilidad, por considerarse el hecho que las motivaron casual, o bien deben declararse a causa por delito de inutilización voluntaria. En tal supuesto, como el interesado ha quedado útil y el delito de inutilización voluntaria resultaría frustrado, la pena a imponer sería de arresto, y como está considerada como objeto de indulto, por hallarse comprendido en el número 2.º del artículo 4.º del Real decreto de Amnistía e indulto del 4 de los corrientes (*Diario Oficial* número 150), estima este Ministerio Fiscal que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 10 del citado Real decreto, procede dar desistida la acción penal en esta causa, toda vez que el procesado se encuentra además a disposición del Tribunal sentenciador, y acordar el sobreseimiento libre de las actuaciones. Si V. E. resuelve de conformidad, procede devolver la causa a su instructor para notificación al interesado, a quien se hará saber el derecho que tiene a alzarse del acuerdo ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en el plazo de ocho días. Además, por ese Estado Mayor se dará noticia de la gracia concedida, al Ministerio de la Guerra, y por copia literal a esta Fiscalía, para para fines de estadística. V. E., no obstante, acordará. Melilla, 29 de Julio de 1924.—El Fiscal, Francisco Rico."

"Dictamen auditoriado.—Excelentísimo señor: Por los mismos fundamentos en que se apoya el anterior informe Fiscal, proceda aplicar los beneficios que expresa de los concedidos por el Real decreto de 4 de Julio de 1924 al Legionario Enrique Cabritas Viera, y en su virtud, sobreseer libremente la presente causa. Si Vuestra Excelencia acuerda, de conformidad, deberá incluirse al interesado en la relación que mensualmente ha de remitirse al Ministerio de la Guerra; darse cuenta al mismo del sobreseimiento de esta causa, facilitarse copia literal de la resolución al Fiscal Jurídico Militar del territorio y devolverse la causa al instructor; primero, para que notifique la resolución al interesado; segundo, para que remita a esa Comandancia general el testimonio comprensivo de los particulares expresados en el número 12 del artículo 28 del Código de Justicia Militar que ha de cursar V. E. al Consejo Supremo de Guerra y Marina;

tercero, para que una a los autos el acuse de recibo de esa Comandancia general; cuarto, para que remita al Cuerpo testimonio de la resolución, a fin de que se una a la filiación del interesado; quinto, para que una a los autos el acuse de recibo, después de la cual, el instructor elevará los autos en consulta de archivo. V. E., no obstante, resolverá.—Melilla, 1.º de Agosto de 1924.—Esteban Fernández Hidalgo."

"Decreto de aprobación.—Melilla, 6 de Agosto de 1924.—Conforme: Concedo indulto total de la pena que pudiera corresponderle como comprendido en el Real decreto de 4 del próximo pasado mes, al procesado en esta causa, Legionario Enrique Cabritas Viera. Para cumplimiento y notificación de lo demás que se propone, vuelva a su Juez instructor, Alférez del Tercio de Extranjeros, D. Julián Gallego, quien me acusará recibo.—José Sanjurjo."

Y para que pueda servir el presente de notificación al Legionario licenciado por inútil, Enrique Cabritas Viera, mayor de edad, casado, de oficio campesino, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, particulares ninguna, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*.

Melilla, 4 de Mayo de 1925.—El Alférez Juez instructor, Julián Gallego. JG—5184

JURISDICCION DE MARINA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor del expediente del naufragio del vapor español "Roger de Lluria".

Hago saber a los gerentes o representantes debidamente capacitados de las entidades o personas que se consideren perjudicadas con motivo del naufragio del vapor español "Roger de Lluria", ocurrido en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en el mes de Abril de 1923, y que no hayan comparecido hasta el día de la fecha a prestar declaración en el expediente que se forma en la Comandancia de Marina de Tenerife, para averiguar las causas del siniestro, que deberán comparecer a ese efecto y en el término de noventa días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado con ese fin constituido en la citada Comandancia de Marina; advirtiéndose que de no hacerlo en ese plazo, se entenderá que renuncian a ese derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga. JM—5510

SEVILLA

D. Balduino García Junco, Capitán de corbeta de la Armada y Juez ins-

tructor de la causa que se instruye por abordaje entre el vapor inglés "Calderón" y el español "San Telmo", en Abril de 1923.

Por el presente cito a Loc-Khart Doble Mac Kirby, Harold George Die Kers, Capitán y timonel, respectivamente, del vapor inglés "Calderón", y asimismo al maquinista que en Abril de 1923 pertenecieran a dicho buque, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia, a fin de recibirles declaración.—Sevilla, 8 de Mayo de 1925. El Juez instructor, Balduino García. JM—5501

VALENCIA

D. Diego Baeza Soto, Teniente de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor del expediente para averiguar si se han hecho acreedores a la cruz de Beneficencia el personal de esta Comandancia y demás que formaron el tren de auxilio por las inundaciones ocurridas en Alcira y Algemés en 31 de Octubre de 1923. En cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de 10 de Febrero último (*Diario Oficial* número 35).

Hago saber: Que a partir de la fecha de publicación del presente, y en término de treinta días, comparezcan en este Juzgado de mi cargo cuantas personas presenciaron, oyeron y fuesen auxiliadas, con objeto de prestar declaración en pro o en contra de las personas que formaban dicho tren de auxilio.

Valencia, 8 de Mayo de 1925.—El Teniente Juez, Diego Baeza Soto. JM—5519

VIGO

D. José Bugallo Luna, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Avelino Castro García, hijo de Juan y de María Teresa, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de San Miguel de Oya, folio 51 de 1923; siendo sus señas personales las siguientes: pelo y cejas negros, frente, nariz y boca regulares, ojos castaños, sabe leer y escribir, de profesión marinero, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado, sito en la Capitanía de puerto de Vigo, con la advertencia de que si no lo verifica será declarado prófugo.

Vigo, 12 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, José Bugallo. JM—5516

Sucesores de Rivadeneira (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.